



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

TIPO DE CONTRATACION: *LICITACIÓN*

OBJETO: ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA

FECHA Y HORA DE APERTURA:

FECHA Y HORA PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA

EXPEDIENTE NRO:

1. - OBJETO.-

La Municipalidad de la ciudad de La Falda llama a LICITACION para la adjudicación de la concesión de uso comercial de Locales y Espacios en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda.

2. – LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.-

Municipalidad de La Falda, sita en Avenida Automóvil Club Argentino 32 de la Ciudad de La Falda, o el día hábil subsiguiente si este resultare no laborable, a las 12:00 horas.

La fecha y hora pueden ser diferidos pero no adelantados, y el lugar cambiado, por razones de fuerza mayor, comunicando a los que hubieran adquirido los presentes Pliegos en forma fehaciente.

3. - CUERPO LEGAL DE APLICACIÓN.-

La presente Licitación se regirá por las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la Ordenanza de Régimen de Contrataciones vigente, el presente Pliego de bases y condiciones, la Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba Nro.7631 y sus Decretos reglamentarios; se considerará Autoridad de Aplicación a la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Ciudad de La Falda.-

4. - LUGAR DE CONSULTA.-

El citado cuerpo legal podrá ser consultado por los interesados en la Secretaría de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Institucional de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, en el horario corriente de atención al público.-

5. - SOLICITUD DE ACLARACIONES.-

Los oferentes contarán con un plazo de hasta (3) tres días anteriores a la fecha fijada para la apertura, al efecto de solicitar por escrito las aclaraciones e información adicional que crean necesarias sobre la forma y contenido del pliego.

Tanto las consultas como las contestaciones serán comunicadas por la Secretaría de Desarrollo Institucional a todas las personas físicas o jurídicas que hayan retirado la documentación de la Licitación Pública. Estos documentos pasarán a formar parte integrante de los elementos de la Licitación Pública.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y entrarán a formar parte de la documentación.

6. - PRESUPUESTO OFICIAL.-

Fijase el Presupuesto oficial total en la suma de pesos tres millones setecientos setenta y cinco mil (\$ 3.775.000.-) correspondiendo pesos un millón quinientos setenta y cinco mil (\$1.575.000.-) al Grupo 1, pesos un millón doscientos mil al Grupo 2 (\$ 1.200.000.-) y pesos un millón (\$ 1.000.000.-) al Grupo 3, por la concesión de uso de locales y espacios comerciales, según especificaciones particulares de los Anexo I, II y III del presente pliego.

Déjese establecido que a los efectos de la presente licitación, los locales y espacios se dividirán en dos grupos, los cuales quedaran así discriminados y a los cuales corresponden los siguientes presupuestos oficiales, tomándose como base para la licitación.

GRUPO 1- Locales y Espacios Comerciales.-

LOCAL A) Kiosco, Diarios y Revistas: la suma de trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-)

LOCAL B) Telecentro, Pago de servicios e impuestos, Servicios de Internet.: la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LOCAL C) Rubro Libre la suma de pesos doscientos mil. (\$200.000-); no podrá comercializar los productos autorizados a los locales definidos como A, B y G.

LOCAL D) Rubro Libre la suma de pesos doscientos mil. (\$200.000-) (no podrá comercializar los productos autorizados a los locales definidos como A, B y G.)

LOCAL E) No sale a licitación (local cedido a la UCIS)

LOCAL F) Libre la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) (no podrá comercializar los productos autorizados a los locales definidos como A, B y G)

LOCAL G) Restaurant, Bar, Salón de Té: la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-)

LOCAL H) Isla central, Rubro Libre la suma de pesos ciento cinco mil.- (\$105.000.-) (no podrá comercializar los productos autorizados a los locales definidos como A, B y G)

Entiéndase por rubro libre que el destino comercial del local y / o espacios así definidos serán a elección del oferente.

GRUPO 2.- Boleterías de Larga Distancia.-

Boleterías correspondientes a Empresas de Servicios de Larga Distancia, expendio de boletos, fíjese como base la suma equivalente a 5000 litros de Infinia Diesel YPF por cada boletería.; total de boleterías a licitar: seis (6); fíjase como base de cálculo para a comparación de ofertas el precio del litro en \$40,00.-

GRUPO 3.- Boleterías de Corta y Media Distancia.-

Boleterías correspondientes a Empresas de Corta y Media Distancia, (Interurbano), expendio de boletos, fíjese como base la suma equivalente a 5000 litros de Infinia Diesel YPF por cada boletería, total de boleterías a licitar: cinco (5); fíjase como base de cálculo para a comparación de ofertas el precio del litro en \$40,00.-

7.- FORMA DE PAGO.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Dejase establecido que a los efectos de la forma de pago, los rubros se dividirán en los grupos 1 y 2 / 3.-

GRUPO 1 - Locales: A, B, C; D: E, F, G, H,

Opción N°1: Abonar la oferta contado efectivo a los cinco (5) días contados desde la firma del contrato.

Opción N° 2: Abonar el 55% del total de la oferta cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato y el 45% restante en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ella a los treinta (30) días, la segunda cuota a los sesenta (60) días y la tercer cuota a los noventa (90) días de haber abonado el 55% de la oferta.

GRUPO 2 - Boleterías Larga Distancia (LD) / GRUPO 3: Boleterías Corta y Media Distancia (CMD)

Opción N° 1: Abonar la oferta contado efectivo a los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato, monto que surgirá de multiplicar el valor de la oferta expresada en litros por el precio del litro de Infinia Diesel YPF del día anterior al efectivo pago.

Opción N° 2: Abonar la oferta en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de ellas a los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato y las restantes, en forma mensual y consecutivas, con vencimiento el día 10 de cada mes posterior al del pago de la primera cuota.

El importe de las cuotas será la 36ava parte del total cotizado y su monto surgirá de multiplicar (al momento de pago de la cuota) el total cotizado, por el precio de la Infinia Diesel YPF del día anterior al efectivo pago o aquella que en su momento la pueda reemplazar y que la Municipalidad de La Falda reconozca como válida para el cálculo de la cuota mensual.

El pago fuera de término generará a favor de la Municipalidad un interés calculado de la misma forma que la utilizada para el ajuste por pago demorado que se aplica en tasas municipales.

La retribución económica que se ofrezca, lo será sin perjuicio del pago de los impuestos y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tasas que como contribuyente al fisco le correspondan.

8. - VALOR DE PLIEGOS.-

El valor del Pliego se fija en la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), para el Grupo 1: Locales y Espacios: A, B, C; D, E, F, G, H; este precio no incluye el valor de la solicitud de admisión, equivalente al 1% del presupuesto oficial de los rubros cotizados, según establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

El valor de Pliegos se fija en la suma de Pesos UN MIL (\$ 1.500.-) Para los Grupo 2 y 3 Boleterías LD y CMD; este precio no incluye el valor de la solicitud de admisión, equivalente al 1% del presupuesto oficial de los rubros cotizados, según establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

9. - TÉRMINO DE LA ADJUDICACION.-

La presente adjudicación, tendrá vigencia por el término de treinta y seis (36) consecutivos . a partir de la fecha de determinada en el contrato como de efectiva ocupación de los locales, espacios y boleterías licitados..

10. - COMPUTO DE PLAZOS.-

El cómputo de los plazos se efectuará conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que expresamente en estos Pliegos se disponga lo contrario. Los términos referidos a los procedimientos expresados en días se computarán en días hábiles para la Administración Municipal salvo que se indique expresamente lo contrario.

11. - OFERENTES.-

Están capacitados para contratar con la Administración Municipal, las personas de existencia ideal o real que teniendo la capacidad jurídica para contratar que fija el derecho común, y no estén comprendidos dentro de las siguientes causales:

- a) Encontrarse en relación de dependencia con la Municipalidad, sus organismos descentralizados oferentes donde esta sea parte.
- b) Los funcionarios o empleados de la Municipalidad.
- c) Los deudores morosos de la Municipalidad ya sea por Tasa de Comercio e Industria, Tasa de Servicios a la Propiedad o multas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

d) Aquellos concesionarios que no hubieren dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con este Municipio, que hayan sido sancionados en el cumplimiento de contratos con apercibimientos, actas, multas o cualesquiera otras sanciones administrativas y los que no hayan cumplido con regularidad en sus obligaciones para con el Municipio.

Esta inhabilitación alcanza al deudor / incumplidor según el párrafo anterior, su cónyuge y/o conviviente, hermanos, ascendientes y descendientes en línea recta hasta el 1ª grado de consanguinidad como asimismo a parientes por afinidad hasta el 2ª grado y por el término de 5 años contados a partir de la exigibilidad del crédito municipal.

Para el caso de personas jurídicas estas condiciones serán extensivas a todos sus integrantes.

e) Quienes hayan sido condenados por cualquier clase de penas, delitos, falsedad, estafa, o estén procesados por tales delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento definitivo.

f) Quienes hayan sido declarados en quiebra, mientras no se opere la rehabilitación o estén en concurso de acreedores.

g) Quienes estén privados por cualquier causa de la libre disponibilidad de sus bienes.

12. - OFERTAS.-

Las Ofertas se deberán presentar en dos sobres, **A) y B)**, firmadas por el oferente o representante legal, condición esta última que deberá acreditarse mediante poder debidamente legalizado ante Escribano Público, en sobre cerrado sin membrete, dirigido a:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA - LLAMADO A LICITACION PARA

Podrán efectuarse hasta dos ofertas económicas por pliego sin importar el grupo a que pertenezcan, podrán asimismo las empresas del grupo 2 y 3 participar en la licitación para los locales del grupo 1.

Dicha presentación deberá efectuarse ante la Oficina de Mesa de Entradas, hasta el día y hora establecidos como fecha y hora de apertura.-

El **SOBRE A)** se presentará cerrado y contendrá en su interior:

a) Solicitud de admisión con el sellado Municipal y el derecho de oficina establecido por la Ordenanza Tributaria Vigente, dicho formulario será retirado de Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- b) Comprobante de pago de pliegos.
- c) Constancia de haber consignado la Garantía de Oferta a favor de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, de acuerdo a lo que establece el presente Pliego.
- d) Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de especificaciones técnicas.
- e) Descripción detallada de los antecedentes comerciales del oferente al igual que los referidos al desarrollo de proyectos, contratos en ejecución y/o permiso de actividades similares a las que se licitan.
- f) Constancia asumiendo expresa obligación de que en caso de resultar adjudicatario de la Licitación se procederá en un término no mayor a QUINCE (15) días a inscribirse como contribuyente de la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Municipalidad de La Falda.
- g) Constancia de Inscripción en AFIP y DGR o declaración expresa asumiendo obligación que en caso de resultar adjudicatario de la Licitación procederá a realizar las inscripciones impositivas correspondientes
- h) En el caso de los locales definidos como Grupos 2 y 3, constancia de registro en el ministerio de Transporte de la Nación y/o Secretaría de Transporte de la Provincia; en el caso que la representación de la firma la realizase una persona física o jurídica, contrato que vincula a las partes.
- i) Constitución de domicilio legal en la Ciudad de La Falda, donde serán válidas todas las comunicaciones y emplazamientos que se efectúen.
- j) Declaración expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales contencioso administrativo de la ciudad de Cruz del Eje, obligándose a agotar la vía administrativa, previo a acudir a la instancia judicial.
- j) Declaración jurada de bienes, indicando la naturaleza, características, ubicación, inscripción, gravámenes y valor de cada uno de los que integren el patrimonio del Oferente, obligándose a denunciar dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas todo gravamen o transferencia que efectuare respecto de ellos.
- k) Declaración jurada en la que deberá manifestar en forma clara y detallada si mantiene reclamaciones administrativas y/o acciones judiciales con la Municipalidad de La Falda.
- l) Estar al día con las obligaciones tributarias al municipio.-
- m) Sobre B



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Sobre B del Grupo 1 deberá contener:

1. Local sobre el cual se realiza la cotización
2. Oferta económica expresada en pesos, en números y letras, la cual deberá incluir la o las modalidades establecidas como forma de pago en el punto siete del presente pliego.-
3. Características y especialidad de la actividad a prestar.-
4. Infraestructura, maquinaria, mobiliario y personal a incorporar

El Sobre B de los Grupo 2 y 3 deberá contener:

1. Por cada boletería que sea de su interés deberá incluir la oferta económica expresada en litros de Infinia Diesel YPF, en números y letras, especificando tipo de boletería (LD o CMD) la cual deberá incluir la o las modalidades establecidas como forma de pago en el punto siete del presente pliego.-
2. Rubro a explotar comercialmente (nombre de la Empresa)
3. Si es Concesionario (presentar contrato o convenio entre partes)
4. Características y especialidad de la actividad a prestar.-
5. Infraestructura, maquinaria, mobiliario y personal a incorporar.-

Todas las hojas del sobre B deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.- La presentación de la oferta implica que los proponentes han estudiado exhaustivamente los documentos de la licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para su correcta elaboración.

No se admitirá, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

13.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-

Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, pudiendo la Municipalidad prorrogarlo por un período igual con consentimiento expreso de los oferentes; la falta de contestación a este pedido dentro del término de cinco (5) días de su recepción, hará presumir la falta de interés del oferente y por tanto su desistimiento, procediéndose de oficio a la devolución de la garantía constituida.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

14.- RECHAZO DE OFERTAS.-

Serán motivo de rechazo:

- a) La falta parcial o total de la documentación a incluir en el sobre A podrá determinar la no apertura del sobre B del oferente, el que será devuelto al mismo.
- b) La falta parcial o total de la documentación a incluir en el sobre B del oferente.
- c) Las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- d) Las ofertas que no estén firmadas en todos sus folios por el oferente o representantes legales.
- e) Las ofertas que correspondan a firmas suspendidas o inhabilitadas comercialmente.
- f) Las ofertas que no incluya la garantía correspondiente o cuando ésta no reúna las formas exigidas.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la Comisión de Apertura y Adjudicación, a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo a contar desde el momento de recibir la notificación para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

15.- GARANTIA DE OFERTA.-

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes en la presente Licitación deberán presentar una garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto oficial correspondiente al local o espacio por el que se oferta. La misma deberá ser presentada conjuntamente con la oferta, y podrá ser constituida en algunas de las siguientes formas:

- 1) EN EFECTIVO: mediante depósito efectuado en la Caja Municipal o acompañar boleta de depósito por dicho importe, en la cuenta que designe la Municipalidad.-
- 2) SEGURO DE CAUCION: Con plazo de validez hasta la adjudicación de la Licitación. Esta garantía no será aceptada, en caso que contenga cláusulas condicionantes, restrictivas o limitativas de la responsabilidad que contrae el asegurador, debiendo garantizar lisa y llanamente el resarcimiento del riesgo asegurado, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a contar de la comunicación expresa, sobre el cumplimiento del oferente.

16.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La garantía de la oferta se perderá en los siguientes casos:

- a) el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento establecido respecto de la misma o su eventual prórroga.
- b) la no integración en tiempo y forma de la garantía de contrato.
- c) la no suscripción en tiempo útil del contrato de adjudicación por razones atribuidas al adjudicatario
- d) la falsedad de datos proporcionados por el Oferente

Todo esto acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de las penalidades y acciones que correspondieren.-

La garantía de oferta de los oferentes no adjudicados será reintegrada a los cinco (5) días de concretada la adjudicación de la licitación.

17.- COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

Estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo Municipal, dos representantes del Poder Legislativo, y funcionarios o asesores que estos designen mediante Resolución pertinente.

La comisión presidirá el acto de apertura de ofertas, realizará su análisis, establecerá el orden de conveniencia de las mismas y elaborará el dictamen correspondiente, finalizando su función con la elevación de este al Poder Ejecutivo Municipal.-

18.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.-

La Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas procederá a la apertura de sobres, controlar su contenido, determinar eventuales rechazos de ofertas según lo establecido en el punto 14 del presente pliego, recibir impugnaciones de oferta y labrar el acta correspondiente, dejando constancia de todo lo actuado durante el acto de Apertura.

Sin perjuicio de lo señalado, no serán rechazadas las ofertas que a criterio de la comisión de apertura contengan defectos formales que no afecten su análisis, valoración y comparación con las demás ofertas.

Estos defectos formales no esenciales deberán ser detallados en el Acta de Apertura y subsanados por los oferentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes, bajo apercibimiento de procederse al rechazo de la oferta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

19.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE.-

La Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y detalladas en el acta de apertura.

En la evaluación de las ofertas considerará:

1. Capacidad, experiencia, solvencia, antecedentes de conducta contractual, y estructura empresarial del oferente.-
2. Características particulares de cada propuesta.-
3. Todo otro elemento que a criterio de la Comisión de adjudicación contribuya a formar juicio sobre la conveniencia de la propuesta o su desestimación.-
4. En el caso de locales y espacios correspondientes al Grupo 1, específicamente los definidos como Rubro Libre, la Comisión definirá en primer lugar cuales son los más convenientes y acordes a la calidad de servicio que se quiere ofrecer a los usuarios y de esos rubros elegir la oferta más conveniente
5. Las formas de pago ofrecidas y sus respectivos montos, seleccionando aquella que resulte más conveniente a la Municipalidad de La Falda.

A los fines de su cometido, esta Comisión podrá requerir los informes que estimare necesarios, tanto de parte de los oferentes, terceros, organismos públicos o privados, etc. pudiendo incorporar cualquier documentación y antecedentes que a su juicio sea de utilidad para el análisis comparativo.

Podrán asimismo requerir a los oferentes aclaraciones de la propuesta, las que deberán ser contestadas en el plazo perentorio de DOS (2) días corridos a partir de su requerimiento.-

Las aclaraciones de propuesta en ningún caso podrán modificar la misma, en tal supuesto, las modificaciones que se efectúen no serán tenidas en consideración.-

En relación a locales y espacios licitados, se deja establecido que en el caso de resultar algunos de ellos desiertos al momento de la apertura de ofertas, podrá la Comisión de Apertura y Evaluación considerar como aplicable a los mismos, las segundas y/ o sucesivas ofertas si las hubiere en el orden en que fueron evaluadas en los rubros definidos como espacios y locales libres, aunque sus presupuestos oficiales sean disimiles.

Si así fuera se solicitará se adecue la garantía de oferta al presupuesto oficial de ser necesario con un depósito por caja municipal; en esta situación la adjudicación podrá ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rechazada por el oferente sin la pérdida de la garantía de oferta.

En relación a las boleterías de los Grupo 2 y 3, la totalidad de las ofertas recibidas serán ordenadas por grupo según criterio de la más conveniente; una vez establecido el mismo, sus respectivos titulares podrán elegir la boletería más conveniente a sus intereses.

Si entre las ofertas recibidas se verificara igualdad en su calificación como más conveniente la Comisión de Apertura y Evaluación llamará exclusivamente a esos oferentes a mejorar su propuesta.

La Comisión de Apertura y Evaluación, luego del análisis y consideración de todas las ofertas, emitirá dictamen fundado en informe de evaluación seleccionando la oferta más conveniente para cada rubro y conformando el orden de mérito de las ofertas siguientes pudiendo adjudicar hasta dos (2) rubros al mismo oferente.

La Comisión de Apertura y Evaluación notificará fehacientemente y por escrito a todos los oferentes sobre su intención de adjudicar la oferta más conveniente de cada rubro.

En un plazo de dos (2) días todos los oferentes podrán aceptar, rechazar y/o impugnar la decisión de la Comisión de Apertura y Evaluación.

En el caso de rechazo de intención de adjudicación por parte del oferente seleccionado, la Comisión de Apertura y Evaluación, podrá optar por las ofertas incluidas en el orden de mérito.

En cualquier estado del trámite de adjudicación la Comisión de Apertura y Evaluación podrá:

- a- Rechazar todas o parte de las propuestas, todo ello sin derecho a indemnización alguna por parte de los Oferentes.-
- b- Adjudicar parte de los locales licitados si es que no se cumplimentó con lo requerido en la totalidad de los rubros solicitados.
- c- Si considerara conveniente a los intereses del municipio, podrá realizar la adjudicación por un tiempo menor al establecido en el punto 9 del presente cuerpo legal; en este caso los importes detallados como base presupuestaria en el artículo 6 y los de garantía de oferta exigido en el artículo 15, podrán ser disminuido exactamente en la misma proporción en que se reduzca el plazo de la adjudicación.

La Comisión de Apertura y Evaluación podrá declarar desierta la licitación de un rubor en particular.

El Dictamen no será vinculante ni generará derecho alguno para los Oferentes.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

20.- IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN .-

Dentro del plazo de dos (2) días posteriores a las notificaciones de intención de la adjudicación, los oferentes podrán formular impugnación fundada a la misma. Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía en efectivo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de los rubros impugnados, el que será depositado en la cuenta corriente bancaria que la Municipalidad determine o tesorería municipal.

En caso de producirse impugnación a la intención de adjudicación, la misma deberá ser notificada a todos los oferentes del rubro.

La Comisión de Apertura y Evaluación dictaminará sobre las impugnaciones recibidas, aceptando o desechando las mismas, y manteniendo firme la intención de adjudicación original o dando lugar a una nueva adjudicación.

21. PRESENTACIÓN DE UN SOLO OFERENTE.-

La Municipalidad podrá adjudicar en caso de que se presente un solo oferente, siempre y cuando se hayan cumplido con las difusiones previstas en el régimen de Contrataciones en un todo de acuerdo a la Ordenanza de Presupuesto vigente.

22.- LA ADJUDICACIÓN.-

Finalizada la labor de la Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas, la Municipalidad adjudicará la licitación mediante decreto con publicación en boletín oficial.

23.- CONTRATO.-

Una vez que quede firme el acto administrativo, y efectuadas las comunicaciones de ley, el adjudicatario deberá firmar el contrato de adjudicación, a los tres (3) días contados a partir de la notificación fehaciente de adjudicación o de la resolución de las eventuales impugnaciones que se hubieren registrado.

La firma del contrato implica la presentación de la garantía de contrato a los cinco (5) días de su firma y la devolución de la garantía de oferta.-

Los documentos a considerar para la interpretación del contrato, en orden de prioridades, serán los siguientes:

- Pliego de Licitación.
- Oferta y notas complementarias y/o aclaratorias.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Cronograma de desarrollo de la provisión del servicio
- Las notas aclaratorias intercambiadas con el contratista con posterioridad a la firma el contrato

A partir de la firma del Contrato, la Municipalidad ejecutará a través de la Secretaría que se designe, el Control y Seguimiento, siendo su misión asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

La garantía de contrato se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la finalización del contrato.

24.- FORMA DE PAGO.-

Deberá ajustarse a la oferta realizada por el adjudicatario la que no deberá apartarse de lo establecido en el artículo 7 del presente pliego. Los pagos se efectuarán en la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.

La mora en el pago de los montos correspondientes al contrato se producirá en forma automática, por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de interpelación de ningún tipo.

A los importes adeudados se les aplicará un interés punitivo equivalente a la tasa que cobra el Banco Nación para operaciones de descubierto en cuenta corriente bancaria.

25.- GARANTÍA DE CONTRATO.-

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el adjudicatario de la presente licitación deberá presentar una GARANTIA por el 10% del valor total adjudicado para el rubro, la cual deberá ser constituida a los cinco (5) días de la firma del contrato respectivo y en cualquiera de las formas expresadas en el punto 15 del presente.

26.- RECOMPOSICIÓN DE LA GARANTIA DE CONTRATO.-

Todo pago o erogación que el Municipio se viera obligado a realizar por acciones u omisiones del Adjudicatario será descontada de la garantía de contrato, pero esta deberá ser restablecida por el Adjudicatario a su valor original en un plazo no mayor a siete (7) días después de reclamados por la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Municipalidad. El incumplimiento de estos plazos será causal de resolución del contrato respectivo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

27.- DEL INVENTARIO

Operada la adjudicación y previo a la firma del contrato de concesión el Adjudicatario y la Municipalidad de La Falda confeccionaran por triplicado y dentro de los siete días de producida la notificación el inventario de las instalaciones fijas y móviles que integran el conjunto del local o espacio licitado, especificando la propiedad de cada bien, el estado de conservación, uso y cantidad, el cual pasara a formar parte de la documentación del contrato

28.- INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

Todas las actividades comerciales a desarrollar en los locales y/o espacios cuya adjudicación se licitan por el presente Pliego, se iniciarán el día y hora que a tal fin se estipule en el contrato y en el lugar establecido por el Pliego en su anexo 2.-

Las facultades de fiscalización, supervisión y inspección de las instalaciones y bienes comprendidos y/o afectados por la concesión estarán a cargo de la municipalidad de la Ciudad de La Falda.

29.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Concesionario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que imparta la Municipalidad de La Falda, obligándose a:

- 1) **Contratar al personal, que** integrará la dotación, con domicilio en la Ciudad de La Falda al menos en un 75%, conforme a las Leyes Laborales y previsionales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en el único, directo y exclusivo responsable de su cumplimiento y encontrándose la Municipalidad concedente expresamente excluida de toda responsabilidad laboral, sea en forma directa, solidaria o mancomunada, pudiendo exigirse a los concesionarios la exhibición de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes laborales y previsionales relacionadas al personal empleado por éste en la explotación objeto de la concesión. Debiendo asimismo proveer de uniforme (invierno-verano) adecuado a la actividad que realiza y al lugar en el que se desempeña, y contratar el seguro de A.R.T. que corresponda.
- 2) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, los medios, sistemas o métodos que aconseje la evolución tecnológica y que contribuyan a mejorar la calidad de las actividades comerciales a desarrollar.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- 3) Asegurar un perfecto estado de uso y de conservación durante todo el período de concesión de las instalaciones recibidas, para el desarrollo de su actividad, y el inventario de las instalaciones y/o bienes en su caso, siendo por tanto de su exclusivo cargo la responsabilidad a partir de ese momento del cuidado y conservación de los mismos, y toda responsabilidad legal que a partir de ese momento pueda generarse sobre bienes y personas que en él se encuentren.
- 4) Mantener el mobiliario propio utilizado en buen estado, debiendo reemplazarse cualquier elemento que presente defectos o riesgos para los clientes.
- 5) Quedará por cuenta y cargo del concesionario todas las actuaciones, costo y responsabilidad relativas a la provisión de servicios públicos necesarios para la explotación comercial, exceptuados aquellos incluidos en los gastos comunes.
- 6) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus.
- 7) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden, por parte del personal que eventualmente estuviese a su cargo, y situaciones de cualquier tipo que alteren la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, así como responder civil y administrativamente por actos de dicho personal.-
- 8) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad, vigentes o a crearse.-
- 9) Producir dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de requerido, cualquier informe que solicite la Municipalidad, como así también informar, dentro de idéntico plazo, de cualquier hecho o circunstancia que pudiera entorpecer el normal desarrollo de las actividades comerciales.-
- 10) Mantener la regularidad y continuidad de las actividades comerciales. Estas se ajustarán a las condiciones de funcionamiento detalladas en el Anexo II y la falta de cumplimiento reiterada constatada con la aplicación de tres o más infracciones al art. 31 y al referido anexo dará lugar a la Municipalidad a dictar lisa y llanamente la resolución del contrato de adjudicación.
- 11) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga la Municipalidad de La Falda, sobre las instalaciones, predio y/o sobre el personal que de él dependa.-
- 12) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros y/o a sus bienes, así como al personal bajo su dependencia, por lo que el Adjudicatario deberá contratar seguro que cubra los siguientes riesgos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Responsabilidad del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales: Cobertura de todo el personal afectado a las actividades comerciales sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y seguridad social.
 - Responsabilidad Civil: Cobertura de esta responsabilidad sin límites por pérdidas, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bienes de propiedad de terceros, originados o provenientes de las actividades comerciales desarrolladas.-
 - Incendio: Cobertura por riesgo de incendio de todas las instalaciones y predio afectado al desarrollo de las actividades comerciales.
- 13) Será obligación del Concesionario acreditar de manera trimestral y de conformidad a la legislación vigente el mantenimiento en forma de todos y cada uno de los contratos de seguro de acuerdo a las coberturas arriba detalladas.
- 14) El Concesionario se obliga a solicitar autorización por escrito a la Municipalidad para la realización de cualquier mejora en el sector asignado, la que quedará en beneficio de La Municipalidad
- 15) El Concesionario se obliga a reembolsar y/o reparar a la Municipalidad de la Ciudad de La Falda por todo daño y/o suma de dinero que esta se hubiera obligada a afrontar por cualquier concepto como consecuencia de daños y perjuicios causados directa o indirectamente por el desarrollo de las actividades comerciales que se licitan, por acción u omisión de las personas y/o bienes que se encuentren a su cargo, custodia o dependencia o vinculados a él por cualquier forma o concepto.
- Tal obligación, regirá respecto del contratista aun en los casos en que la Municipalidad abone a terceros damnificados, sin existir sentencia Judicial y lo haga para evitar acciones Judiciales, mediante convenios suscriptos extrajudicialmente entre la Municipalidad y los eventuales damnificados.
- 16) Los reembolsos y/o reparaciones deberán efectivizarse dentro de los DIEZ (10) días de efectuado el reclamo por parte de la Municipalidad, con más los accesorios que pudieren corresponder de acuerdo a la legislación vigente al momento del efectivo pago.
- 17) En el acto de la firma del contrato, se otorgará al adjudicatario la tenencia de los sectores donde desarrollará su actividad, y el inventario de las instalaciones y/o bienes en su caso, siendo por tanto de su exclusivo cargo la responsabilidad a partir de ese momento del cuidado y conservación de los mismos, y toda responsabilidad legal que a partir de ese momento pueda generarse sobre bienes y personas que en él se encuentren.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

30.- DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.-

La presente adjudicación de los locales y espacios de uso comercial del Estación Terminal de Ómnibus no podrá ser cedida o transferida por el Adjudicatario por ninguna causa, sin previo consentimiento expreso de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y Ad-Referéndum del Concejo Deliberante.-

El nuevo concesionario deberá cumplir los mismos requisitos exigidos en el contrato original.

31.- IMPUESTOS, TASAS y SERVICIOS.-

Será responsabilidad del Adjudicatario el pago de los impuestos y tasas Nacionales, Provinciales y Municipales, creados o a crearse, que graven la actividad a desarrollar al igual que los consumos que se produjeran en concepto de energía eléctrica, agua corriente y otros necesarios para el desarrollo de la actividad.-

Será obligación del Adjudicatario efectuar los trámites necesarios a los fines de inscribir a su nombre la prestación de los servicios arriba detallados.-

32.- DE LAS CAUSAS DE LA CONCLUSIÓN.-

La relación contractual quedará extinguida por:

1. - Vencimiento de la duración del contrato.-
2. - Mutuo acuerdo.-
- 3.- Resolución por parte de la Municipalidad por incumplimiento de las condiciones generales de funcionamiento.

33.- DE LA CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

La Municipalidad de la ciudad de La Falda, podrá disponer la caducidad de la Adjudicación, con la pérdida de la Garantía de ejecución del contrato, incautación de los bienes para asegurar la actividad comercial a desarrollar, cuando mediaren algunas de las siguientes causas:

1. Cuando el contratista sea culpable de fraude, negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el Pliego licitatorio, Contrato y/o disposiciones legales que regulen la contratación.-
2. Cuando el contratista dejare de desarrollar la actividad comercial, durante DOS (2) días



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

consecutivos o SEIS (6) alternados, durante el tiempo de la adjudicación, sin que medie causa debidamente justificada a criterio exclusivo de la Municipalidad, y debidamente acreditada al momento de ser conocida..-

3. Por transferencia o cesión parcial o total del contrato sin consentimiento expreso de la Municipalidad.-
4. Por deficiencias reiteradas en el desarrollo de las actividades comerciales, fehacientemente comprobadas y notificadas al contratista.-
5. Por concurso o quiebra del contratista.-
6. Por incumplimiento de las disposiciones legales reguladoras de la adjudicación.-
7. Cuando el contratista suprima, modifique o suspenda, total o parcialmente el desarrollo de la actividad comercial objeto de la presente licitación.-
8. Por la falta de constitución o mantenimiento o acreditación trimestral de los seguros exigidos.-
9. Por falseamiento de la información, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registros y toda otra actividad que tenga por objeto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al contratista beneficios económicos indebidos.-
10. Por falta de pago de lo pactado y demás contribuciones de ley
11. Por la muerte del titular, si se tratare de persona física. , y en el caso de no existir sucesión familiar que exprese voluntad fehaciente de mantener el contrato en vigencia.
12. Por alteración de la actividad comercial, precios y horarios sin contar con la debida y expresa autorización del Municipio.-

34.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD.-

La declaración de caducidad y sin perjuicio de dar por terminada la adjudicación, llevará implícita la pérdida del depósito constituido en garantía y la inhabilitación por DOS (2) años para concurrir en calidad de oferente a cualquier llamado de selección que pudiera efectuar la Municipalidad o para asumir el carácter de proveedor de la misma.-

35.- PRESTACIÓN INDIRECTA DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES.-

La Municipalidad de la Ciudad de La Falda, podrá a los fines de garantizar la prestación de las actividades comerciales, y/o atender modificaciones urgentes e impostergables de las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mismas, organizar su prestación indirecta mediante permisionarios.-

Los permisos se otorgarán en todos los casos, de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza Nro. 2255 de contrataciones con carácter precario y hasta tanto se efectúe un nuevo llamado a Licitación o Concurso de Precios.

36.- INFRACCIONES DE CARACTER PERMANENTE O CONTINUADO.-

En el caso de infracciones de carácter permanente, el adjudicatario deberá subsanarlas o hacerlas desaparecer dentro del plazo que a tal fin le fije la Municipalidad, vencido el cual, si subsistieran, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.-

37.- DESCARGO PREVIO.-

La aplicación de las sanciones previstas en los puntos anteriores, se efectuará previa intimación al Contratista para que formule los descargos pertinentes en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS horas (72 hs.), ante la autoridad de aplicación.-

El Contratista podrá recurrir la sanción en término de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal de Procedimiento Administrativo Nro. 1319.

38.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.-

Las sanciones establecidas en el presente régimen serán aplicadas al concesionario, aún cuando la falta sea imputable a la acción u omisión de personal de él dependiente.-

39.- RUBROS PROHIBIDOS.-

Esta expresamente prohibida la explotación en el ámbito de la ETOLF de los siguientes rubros y productos:

- a) Los que se encuentran prohibidos de comercializar por las disposiciones vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal.
- b) Aquellos cuyo almacenaje traigan aparejado peligros de contagio o contaminación de los usuarios.
- c) Razones simplemente estéticas o incompatibles con el lugar.

40.- CONSIDERACIONES GENERALES: VALOR DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.-

Los precios de los productos serán exhibidos al público en los locales comerciales.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

41.- DE LA PUBLICIDAD.-

La municipalidad será quien regulara autorizara y controlará la publicidad de los comercios, espacios y boleterías dentro de la ETOLF, debiendo adecuarse estética y funcionalmente al conjunto comercial y edilicio. No podrá lesionar intereses de terceros ni contravenir disposiciones municipales vigentes. También podrá disponer sistemas de comunicación, anuncios sobre ofertas comerciales, disponer de los espacios públicos para publicidad gráfica, visual y sonora, otorgando un espacio a publicidad turística, oficial o de interés general.

42.- SERVICIO DE DEPOSITO, ENVIOS Y GUARDA DE EQUIPAJES

Será prestada por las empresas habilitadas asumiendo la responsabilidad de los bultos, encomiendas y envíos los que deberán realizarse cumpliendo la legislación vigente y adecuándose a lo establecido por el Reglamento de Funcionamiento Interno.

43.- SERVICIO DE MALETEROS.-

Será prestado por personal habilitado a tal fin, el que será dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.

44.- JURISDICCIÓN JUDICIAL.-

En caso de existir cuestiones litigiosas, se debe agotar la vía administrativa, posteriormente se podrá recurrir a la Jurisdicción de los Tribunales de Cruz del Eje.-